Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gisselle Lampert
Secretaría Privada
Dirección Nacional de Aduanas

RESOLUCION Nº 488.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA A – 24 ALARMAS DE JOSE MUÑOZ, EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS CONTRA INCENDIO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Asunción, 24 de setiembre de 2012

VISTO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución D.N.A. Nº 103 de fecha 27 de febrero de 2012 y las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Decreto N° 9199 de fecha 29 de junio de 2012 "POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS", y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

Que, el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 establece: *ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...*" y el Artículo 34 del mismo cuerpo legal dispone: "*PROCEDIMIENTO. La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a)... b) el acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes; c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; d) ... e)... f) se harán efectivas las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables.*".

Que, la citada disposición se encuentra reglamentada por la Resolución Nº 100 de fecha 16 de marzo de 2006, emanada de la Dirección General de Contrataciones Públicas, en cuyo artículo 2° se dispone cuanto sigue: *"ESTABLECER el criterio de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del artículo 34 de la Ley Nº 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta, como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes"*. Así mismo la Resolución Nº 805 de fecha 22 de mayo del 2.009 determina "*La obligatoriedad de realizar una prorroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presentara el numero mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación*".

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION

Abog. Eduardo Daniel De Gásperi
Director Nacional
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 488.-
24 DE SETIEMBRE DE 2012
HOJA Nº 2

Gisselle Lampert
Secretaría Privada
Dirección Nacional de Aduanas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, sobre la base de las disposiciones mencionadas, la Unidad Operativa de Contrataciones ha emitido el Dictamen Nº 43 de fecha 12 de setiembre de 2012, en el cual se menciona: *"Por lo tanto, la oferta en cuestión cumple con la presentación de todos los documentos sustanciales y las especificaciones técnicas requeridas en las bases del llamado, por lo que, considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Comité Evaluador, en uso de sus facultades legalmente reconocidas, recomienda la adjudicación a la firma* ***A – 24 ALARMAS DE JOSE MUÑOZ,*** *con RUC Nº 777321-8, la suma mínima de* ***GUARANÍES VEINTE Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (G. 26.145.000.-)****; y hasta el monto máximo de* ***GUARANIES CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL (G. 48.600.000.)*** *IVA Incluido, para el "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS CONTRA INCENDIO", conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de contratación realizado para el efecto por la institución, sugiriendo la suscripción de un contrato abierto donde se consignen las cantidades mínimas y máximas de contratación".*

La apertura de sobres se realizo en fecha 10 de setiembre del presente año, habiéndose recepcionado 4 ofertas presentadas por las firmas: SERVICIO TECNICO INTEGRAL, AYALA PERDOMO INGENIERIA, ALL TEL DE ALBERTO LESME y A – 24 ALARMAS DE JOSE MUÑOZ.

La ejecución del contrato en el ejercicio fiscal 2012 quedará sujeta al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 124/12 por la suma de G. 50.000.000.- (GUARANÍES CINCUENTA MILLONES).

Que, la Dirección Jurídica de la DNA se ha expedido sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen DJA Nº 3224 de fecha 19 de setiembre de 2012.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar a la firma **A – 24 ALARMAS DE JOSE MUÑOZ,** con RUC Nº 777321-8, la suma mínima de **GUARANÍES VEINTE Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (G. 26.145.000.-)**; y hasta el monto máximo de **GUARANIES CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL (G. 48.600.000.)** IVA Incluido, para el "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS CONTRA INCENDIO", conforme a los precios ofertados y las especificaciones técnicas elaboradas en el proceso de contratación realizado para el efecto por la institución.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Abog. Eduardo Daniel De Gásperi
Director Nacional
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 408.-
24 DE SETIEMBRE DE 2012
HOJA Nº 3

Gisselle Lampert
Secretaría Privada
Dirección Nacional de Aduanas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ITEM	Detalle	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Total Mínimo (IVA Incluido)	Total Máximo (IVA Incluido)
1	Provisión y colocación de panel central de control	Unidad	X-28	Argentina	2	4	1.750.000	3.500.000	7.000.000
2	Provisión y colocación de Pulsadores Manuales c/ Comando de Tapa	Unidad	X-28	Argentina	8	15	400.000	3.200.000	6.000.000
3	Mantenimiento de 6 paneles centrales de control y sus respectivos dispositivos Sensores de Humo - Calor y Termovelocimetricos existentes aprox. 95 unid.	Global	X-28	Argentina	2	3	2.000.000	4.000.000	6.000.000
4	Provisión y colocación de Dispositivos de ALARMA (sirenas)	Unidad	X-28	Argentina	8	15	430.000	3.440.000	6.450.000
5	Mantenimiento de PLACAS de Control	Unidad	X-28	Argentina	3	5	600.000	1.800.000	3.000.000
6	Provisión y colocación de detectores de humo	Unidad	X-28	Argentina	50	100	130.000	6.500.000	13.000.000
7	Reposición de batería Gel 12 vol 7am	Unidad	X-28	Argentina	13	25	60.000	780.000	1.500.000
8	Provisión y colocación de señalectica de salida lumínico	Unidad	X-28	Argentina	13	25	200.000	2.600.000	5.000.000
9	Cable telefónico de 2 pares 0,5mm	Metros	Darcom	Argentina	125	250	2.600	325.000	650.000
	TOTAL							26.145.000	48.600.000

Art. 2°.- Autorizar al Director de Administración y Finanzas a suscribir el respectivo CONTRATO, para la provisión de los servicios requeridos, en los términos de la oferta presentada, el proceso de contratación y la adjudicación establecida en la presente Resolución.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS - DIRECCION

ABOG. EDUARDO DANIEL DE GASPERI
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS